

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCION No. 139 SOLICITUD 126-2017 / 19-07-2017 / RESP. /03-08-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de agosto dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad estudiante de la Universidad José Simeón Cañas UCA, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: “a) NÚMERO DE PRÉSTAMOS APROBADOS POR LA ÚLTIMA ADMINISTRACIÓN DEL FMLN Y LA ACTUAL, CON FECHAS, MONTOS Y DESTINO. b) NÚMERO Y MONTO DE TITULARIZACIONES DE LA ÚLTIMA ADMINISTRACIÓN DEL FMLN Y LA ACTUAL. c) QUIENES INTEGRABAN LAS COMISIONES MUNICIPALES Y CUANTAS ERAN EN LA ÚLTIMA ADMINISTRACIÓN DEL FMLN Y LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. d) COMO SE CONFORMABAN LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS (QUIENES LAS INTEGRABAN) EN LA ÚLTIMA ADMINISTRACIÓN DEL FMLN Y LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección Financiera, Departamento de Secretaría Municipal y UACI, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c, e”, 19 literal “h” 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que la información solicitada sobre **NÚMERO DE PRÉSTAMOS APROBADOS POR LA ÚLTIMA ADMINISTRACIÓN DEL FMLN Y LA ACTUAL, CON FECHAS, MONTOS Y DESTINO; y NÚMERO, MONTO DE TITULARIZACIONES DE LA ÚLTIMA ADMINISTRACIÓN DEL FMLN Y LA ACTUAL**, al respecto se le notifica que se deniega lo solicitado, por encontrarse clasificada como **INFORMACION RESERVADA**, con base al artículo 19 literal h que dice: **“La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”**. c) Se concede la información y se adjunta documento en formato pdf, sobre las **COMISIONES MUNICIPALES y los INTEGRANTES** durante el año 2012, 2013 y 2016, para los años 2014, 2015 y 2017 el área responsable de la información notificó a esta unidad que dicha información no se encontró en los documentos que se resguardan, por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** la información solicitada relacionada a los años mencionados. d) Referente a **COMO SE CONFORMABAN LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS (QUIENES LAS INTEGRABAN) EN LA ÚLTIMA ADMINISTRACIÓN DEL FMLN Y LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL**, al respecto el

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

área responsable de la información notificó a esta Unidad que dichas comisiones se conforman tal como está establecido en el **Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP**.-----

5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. ----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**